



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCION N° 115 14

San Ramón de la Nueva Orán, 11 ABR 2014

Expediente N° SO-19.057/14.-

VISTO:

El pedido realizado por alumnos de la Carrera Computador Universitario de la Sede Orán, solicitando Cursado Condicional en diferentes asignaturas del Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, Departamento Alumnos toma conocimiento del pedido realizado por los alumnos, realizando el informe correspondiente.

Que, la Subcomisión de Carrera, fs 8, informa al respecto, indicando que el cursado condicional sería hasta el Turno Extraordinario Mayo de 2014, en los casos que se hicieron lugar.

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, correspondería otorgar el cursado condicional a los alumnos Cinthia Elizabeth Cruz, en la asignatura Arquitectura y Organización de la Computadora, no así en Seminario de Computación; Isabel González, en las asignaturas Seminario de Computación y Arquitectura y Organización de la Computadora, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente para estos casos, y

POR ELLO:

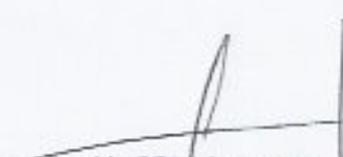
LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Cursado Condicional, hasta el Turno Extraordinario Mayo/2014, a los alumnos que a continuación se detallan y en las asignaturas que en cada caso correspondan de la Carrera Computador Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

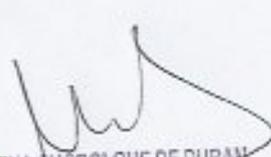
Nº	Nombre y Apellido	L.U. Nº	Asignatura
1.-	Cinthia Elizabeth Cruz	5697	Arquitectura y Organización de la Computadora.-
2.-	Isabel González	6972	Arquitectura y Organización de la Computadora Seminario de Computación

ARTÍCULO 2º: No otorgar el Cursado Condicional a la alumna Cinthia Elizabeth Cruz, en la asignatura Seminario de Computación, por no cumplir con el Artículo 4º del Anexo II de la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas N° 290/01, de acuerdo a lo informado por la Subcomisión de Carrera de Computador Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación, notificar a los alumnos y cursar copia a Departamento Alumnos, Cátedras correspondiente, Subcomisión de Carrera y Consejo Asesor para su conocimientos y efectos.-


Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA